

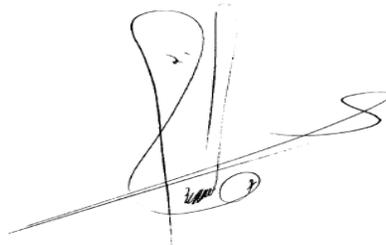
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, informándole que el Gestor Judicial de la demandante SAMBONÍ PEÑA, solicita que se requiera al Juzgado Civil Municipal -Reparto- de Dagua (Valle), para que se sirva informar el resultado obtenido con el Despacho Comisorio Nro. 083 del 21 de agosto de 2019, mediante el cual se le comisionó para la práctica del secuestro de un bien inmueble.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 11 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 0337.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2018-00210-00.- -ACUMULADO 4-
DEMANDANTE: DEISY VIVIANA SAMBONÍ PEÑA
DEMANDADA: NARPIA AMPARO VALENCIA BLANDÓN
(ACCEDE REQUERIMIENTO JUZGADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

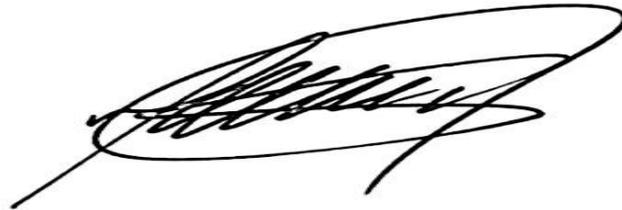
En observancia a la solicitud implorada por el Personero Judicial de la demandante **DEISY VIVIANA SAMBONÍ PEÑA**, a través del escrito que antecede, **ACCÉDASE** a la misma. En consecuencia, **requiérase** al Juzgado Civil Municipal -Reparto- de Dagua

(Valle), para que, a la mayor brevedad posible, se sirva informarnos el estado actual que exhibe el Despacho Comisorio Nro. 083, adiado el 21 de agosto de 2019, mediante el cual se le exhortó para la práctica del secuestro del bien inmueble distinguido con el Folio de Matrícula Nro. 370-603228, denominado "El Lllamarada", lote C, ubicado en el corregimiento "Borrero Ayerbe" de esa localidad, denunciado como de propiedad de la obligada MARÍA AMPARO VALENCIA BLANDÓN.

En el evento de no haberse evacuado la diligencia aludida, se servirá comunicarnos los motivos que se han tenido para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marta Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARTA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL